

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: M014-2PO2-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley de Desarrollo Sustentable de la Cafecultura.
2.- Tema de la Iniciativa.	Desarrollo rural.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Senadores Oscar Eduardo Ramírez Aguilar y Susana Hard Iturribarría.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	14 de febrero de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	14 de febrero de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Crear un nuevo ordenamiento que tenga por objeto normar y fomentar la producción, distribución, industrialización y comercialización del café; establecer criterios para impulsar la calidad del producto en todas las fases de la cadena productiva, así como generar su integración, para garantizar que el café sea un producto básico y estratégico cuya producción contribuya a la seguridad y soberanía del país.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 27 fracción XX, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LEY DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAFETICULTURA.

ÚNICO. Se expide la Ley de Desarrollo Sustentable de la Cafeticultura, para quedar como sigue:

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

Marlene Medina Hernández.